



## REGLAMENTO GENERAL PARA REINAS Y POSTULANTES EN FIESTA PROVINCIAL DE LA PRIMAVERA

### **FUNDAMENTACIÓN**

En el marco de los festejos de la **FIESTA PROVINCIAL DE LA PRIMAVERA**, la Municipalidad de Balnearia junto al Club Atlético Independiente Unión Cultural (C.A.I.U.C.) éste último Sede de la Fiesta; han organizado el desfile de Reinas Consagradas y Postulantes, evento a llevarse a cabo el próximo **20 de Septiembre de 2025 en la localidad de Balnearia.**-

Que tal como se hacía años anteriores, el desfile y elección de la Reina de la Fiesta Provincial de la Primavera representa uno de los atractivos más esperados, configurando un evento que es identidad de nuestro Pueblo, -

A continuación se expone el **REGLAMENTO GENERAL:**

### **TITULO I: DE LAS PARTICIPANTES Y POSTULANTES:**

**Artículo 1º:** Podrán participar en el Desfile a llevarse a cabo en el marco de la Fiesta Provincial de la Primavera; toda reina electa o consagrada, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando se encuentre vigente su mandato, cualquiera sea el lugar de procedencia, aún cuando proviniera de otra provincia .-----

**Artículo 2º:** Podrán participar como POSTULANTES o candidatas, toda señorita que tenga entre (quince) 15 y veinticinco (25) años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del corriente año, secundario completo o en curso. No deberán estar casadas ni unidas en unión convivencial, ni tener hijos.-----

**Artículo 3º:** Las aspirantes (postulantes) podrán representar a entidades, municipios, localidades y/o instituciones de la localidad de Balnearia y/u otras localidades vecinas dentro de un radio de hasta ciento cincuenta kilómetros (150 kms) de la Sede.-----

**Artículo 4º:** Toda postulante que reúna las condiciones antes expuestas, participará de la elección de la Reina de la Fiesta Provincial de la Primavera que se efectuará , el sábado 20 de Septiembre de 2025 en la Localidad de Balnearia. Al reinado acompañará la elección de Primera y Segunda Princesa. Asimismo se elegirá Miss Simpatía y Miss Elegancia.-----

## **TITULO II: DEL REINADO- ELECCION Y DURACION:**

**Artículo 5º:** La duración del reinado será de un (01) año a partir del momento de la elección . Cumplido el mandato deberá estar presente en los festejos del próximo año y en la coronación de la nueva Reina. Si por caso fortuito o fuerza mayor la Fiesta no se llevara a cabo, continuará en el reinado hasta la nueva elección.-

La reina electa podrá ser destituida o sancionada de conformidad a las causales expuestas en el TITULO VI del presente.-En caso de destitución será reemplazada por la Primera Princesa, o por la Segunda Princesa, ante la imposibilidad de la Primera.- -----

## **TITULO III: DE LA INSCRIPCION DE CANDIDATAS:**

**Artículo 6º:** Todas las participantes que deseen concursar deberán presentar una ficha de preinscripción que podrán completar de las siguientes maneras:

- A- Completar Ficha de inscripción que se adjunta como (ANEXO I); y presentarla en forma personal o reenviar la misma escaneada junto con el DNI vía e- mail, o por Watsaap a los teléfonos y/o direcciones de correo electrónico mencionados en nota de invitacion.-
- B- Las aspirantes deberán completar dicha ficha con sus datos personales y presentar fotocopia del DNI. En caso de ser menor de edad, deberá adjuntar una autorización firmada por padre, madre o tutor (ANEXO II) –(La firma de la/s persona/s autorizante/s deberá estar certificada por Juez de Paz, Escribano o policía ) .
- C- Las postulantes deberán, de corresponder, acreditar aval de la institución o entidad que representen, con la firma y el sello del directivo y/o responsable del establecimiento, que será presentada junto con la ficha de inscripción. – (ANEXO III)
- D- La postulante podrá contar con acompañante postulante para el cargo de “MINI REINITA” . Esta no será condición necesaria para participar.- En caso de optar por dicha postulante deberá rellenar el Formulario ANEXO IV- MINI REINITA, debiendo cumplimentar con los requisitos enunciados en el capítulo pertinente.-

**Artículo 7º:** La entrega de la ficha de inscripción implica el conocimiento, ratificación y conformidad del presente reglamento.-----

## **TITULO IV: DE LAS CONDICIONES PARA LA ELECCION:**

**Artículo 8º:** Para la elección final será requisito previo el control de datos detallados en la ficha de inscripción. Cualquier falsedad, implicará la exclusión automática de la postulante.-

**Artículo 9º:** Las aspirantes podrán tener una vez inscritas, ciertas actividades obligatorias como video llamadas, solicitud de fotografías, mensajes por audio, etc, , organizadas por la comisión, hasta el día de la elección. Será obligatoria la entrevista previa en forma personal, con todo o parte del jurado en la modalidad que la comisión organizadora determine.- Dicha entrevista tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento, vocabulario, modalidad de expresión, entre otros aspectos determinantes a la hora de la elección de la reina y sus princesas y miss elegancia y simpatía.-----

**Artículo 10º :** La elección estará a cargo de un jurado interdisciplinario constituido por número impar y elegido oportunamente por la Comisión Organizadora (ineludiblemente deberá contar con un representante de la entidad Sede CAIUC; de la Municipalidad de Balnearia, una Reina electa y otros integrantes).- Este jurado evaluará individualmente a cada participante considerando: belleza, encanto personal, simpatía, elegancia, carisma, forma de expresarse y presentarse, cultura general, conocimiento de la zona, resulta fundamental el conocimiento de aspectos generales de la localidad de Balnearia y de la Región de Ansenúza; actividad o sector que representa, puntualidad, responsabilidad y compromiso, entre otros.-----

**Artículo 11º:** Las aspirantes deberán presentarse en la Secretaría del CAIUC o en el lugar que la comisión Organizadora indique en el día y horario indicado a fin de concretar la entrevista con los integrantes del jurado. Esta entrevista otorgará a la postulante un puntaje que será tenido en cuenta para la elección.-----

**Artículo 12º:** Las aspirantes a “Reina Provincial de la Primavera” se presentarán en el escenario mayor de la fiesta el día sábado 20 de Septiembre del corriente año, donde harán dos pasadas con los siguientes atuendos: **1) ROPA ELEGANTE -SPORT**, mediante desfile en camionetas provistas por los organizadores y posteriormente al descender de las mismas harán su pasada por escenario y pasarela principal.- **2) VESTIDO DE NOCHE LARGO O CORTO:** Desfile por pasarela y escenario.- Se aclara que no pasarán en malla. La ropa, el calzado y el maquillaje serán provistos por cada participante y/o entidad o institución que representen.- -----

**Artículo 13º:** La Organización no se responsabiliza por los daños, perjuicios, robos o extravíos que puedan sufrir las aspirantes o acompañantes durante su participación en la fiesta. -----

**Artículo 14º:** La elección se hará durante el evento programado esa misma noche, será en forma pública y por mayoría del jurado.- La decisión del jurado será inapelable y la postulante que obtenga mayor puntaje será consagrada “Reina Provincial de la Primavera”, siendo 1º y 2º Princesa las que resultaren en segundo y tercer lugar en cuanto al puntaje. También serán elegida Miss Elegancia y Miss Simpatía.-----

#### **TITULO V: DE LAS CONDICIONES PARA LA ELECCION:**

**Artículo 15º:** La aspirante que resulte electa “*Reina Provincial De la Primavera*”: **A** - Deberá representar a la fiesta en los eventos que la Comisión determine en el transcurso de su

reinado, y será suplida por la Primera o Segunda princesa (en ese orden) para el caso que la reina, por razones de fuerza mayor, no pueda concurrir. **B** - Presta conformidad para que su imagen sea utilizada con fines publicitarios, con el objeto exclusivo de promover la fiesta.--

**Artículo 16º: Los atributos:** El cetro, la capa y las coronas de Reina, Primera y Segunda princesa así como demás electas, permanecerán bajo resguardo de la Comisión Organizadora y serán utilizados únicamente bajo su autorización. La Reina deberá usar los atributos correspondientes en todas las representaciones a las que deba concurrir .- Una vez finalizado el mandato de la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos, excepto la banda. -----

**Artículo 17º:** Las participantes elegidas recibirán los premios que estipule la comisión organizadora.-----

## **TITULO VI: DE LAS SANCIONES**

**Artículo 18º:** Se considerarán **conductas reprochables y pasibles de sanción:**

a) Inasistencias injustificadas a los eventos, actos o actividades oficiales para los que fueran convocadas.

b) Falta de decoro en su comportamiento, vestimenta o lenguaje, tanto en espacios públicos como en los oficiales de la institución.

c) Incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo como representante de la Fiesta/Institución.

d) Actitudes contrarias a los valores y principios que deben transmitir en su rol de representantes. Quedan incluidos en esto la publicación de imágenes que incentiven el consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias y/o cualquier otro tipo de adicción, asimismo publicaciones en cualquier tipo de redes sociales personalizadas o bajo un nombre de fantasía, siempre y cuando en este último caso por algún medio probatorio le sean atribuibles; así como también comentarios ofensivos, racistas, discriminatorios y/o que inciten a la violencia, etc.- -----

**Artículo 19º** Las **sanciones** aplicables serán:

1. Apercebimiento verbal o escrito ante la primera falta leve.

2. Suspensión temporal de funciones en caso de reincidencia o falta grave.

3. Pérdida definitiva del título y distinción de Reina y/o electa, en caso de incumplimientos reiterados o conductas que afecten gravemente la imagen de la Fiesta/Institución.-----

## **TITULO VII: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

**Artículo 20º:** A los fines de garantizar el derecho de defensa de la Reina y demás electas, se establece el siguiente procedimiento:

### **1. Notificación:**

- Ante la presunta comisión de una conducta reprochable, la Reina y/o cualquier otra electa será notificada por escrito y/o medio fehaciente (será considerado medio fehaciente de notificación la dirección de e-mail denunciado en ficha de inscripción); de la falta atribuida, con una breve descripción de los hechos.

### **2. Descargo:**

- Dentro del plazo de cinco (5) días corridos de recibida la notificación, la Reina y/o electa, podrá presentar por escrito su descargo y/o aportar las explicaciones y pruebas que considere pertinentes.

### **3. Evaluación:**

- La Comisión Organizadora de la Fiesta evaluará el descargo presentado y, en caso de considerarlo necesario, podrá convocar a la Reina y/o electa a una audiencia para ampliar sus explicaciones.-----

**Artículo 21º: Resolución:** Una vez analizados los antecedentes, la Comisión dictará una resolución fundada, aplicando en su caso la sanción correspondiente. La decisión será notificada por escrito a la persona interesada. La misma tendrá el carácter de irrevocable e irrecurrible, siendo su aplicación y ejecución de manera automática.- **Gradualidad:** La sanción se aplicará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes y la eventual reincidencia, respetando el principio de proporcionalidad.-----

## **TITULO VIII: DE LA MINI REINITA:**

**Artículo 22º:** Establézcase la **Categoría Mini Reinita:** pudiendo participar niñas de 2 a 8 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del corriente año.-----

**Artículo 23º:** Será condición indispensable para su participación que obre como acompañante de una postulante al Reinado, pudiendo representar a la misma institución y/u otra entidad.-----

**Artículo 24º:** Solo se aceptarán postulantes a la categoría de Mini Reinita, que representen a alguna entidad reconocida socialmente de la localidad y/o de localidades vecinas dentro de la distancia indicada (150 kms).-----

**Artículo 25º** : Las postulantes a la categoría Mini reinitas, no deberán asistir a eventos y/o actos anteriores; no se difundirá previamente su imagen. Las postulantes podrán inscribirse hasta 72 hs antes del evento.-----

El día del evento, todas las postulantes (mayores y minis) deberán presentarse a la hora y lugar indicado, SIN EXCEPCIÓN, con banda identificatoria y DNI para entrevistas y organización del desfile.-----

**Artículo 26º: Vestimenta:** será de libre elección siendo preferente ropa de gala (Vestido).-

**Artículo 27º** La elección de la Mini Reinita estará a cargo del mismo jurado interdisciplinario.- Este jurado evaluará individualmente a cada participante considerando: simpatía, espontaneidad, encanto personal, carisma, forma de expresarse y desenvolverse, originalidad, entre otros.-----

**Artículo 28º** La postulante deberá completar por (padre/madre o Tutor) el Formulario ANEXO IV, siendo la suscripción del mismo la aceptación de todos los alcances del presente. La sola inscripción implica la autorización para la publicación de imágenes, previas, durante y posteriores al evento, tanto por la comisión organizadora y/o medios de comunicación locales y de la zona.- -----

**Artículo 29º:** La electa durará un año en el cargo, debiendo estar presente en los festejos del próximo año y en la coronación de la nueva Mini Reinita. Si por caso fortuito o fuerza mayor la Fiesta no se llevara a cabo, continuará en el reinado hasta la nueva elección; donde deberá entregar sus atributos a quien resulte electa. Se deja constancia que a elección de la misma, podrá acompañar a la reina saliente en caso de ser citadas a eventos y/o actos, no siendo obligatoria la participación de la menor.- -----

## **TITULO IX: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES Y GENERALES:**

**Artículo 30º:** La Organización no se responsabiliza por los accidentes, daños, perjuicios, robos o extravíos que puedan sufrir las aspirantes o acompañantes durante su participación, antes y/o durante la fiesta así como también posteriormente en cada evento que concurren.- Asi como todo otro daño y/o perjuicio, que pudiera inferirse en lo personal sea por la divulgación de imágenes tomadas y/o publicaciones efectuadas tanto por los organizadores del evento así como todo otro medio de publicidad y/o comunicación.- -----

**Artículo 31º:** La elección de todos los cargos (pudiendo anexarse otros) se hará durante el evento programado esa misma noche, y será en forma pública y por mayoría del jurado.- La decisión del jurado será inapelable y la postulante que obtenga mayor puntaje será consagrada "Reina Provincial de La Primavera", siendo 1º y 2º Princesa las que resultaren en segundo y tercer lugar en cuanto al puntaje. También serán elegida Miss Elegancia y Miss Simpatía. Y Mini Reinita.-----

**Artículo 32º:** Todas las que resulten electas de la categoría mayor no podrán participar en otros certámenes similares a nivel zonal, regional o provincial sin la autorización de la comisión organizadora.-----

**Artículo 33º:** La organización cubrirá parcialmente los gastos de traslado en actividades oficiales. Los gastos de peinado, maquillaje o indumentaria correrán por cuenta de cada

postulante y/o de la institución o entidad que represente, según lo acordado, no teniendo en ello injerencia alguna la comisión organizadora.- -----

**Artículo 34º:** . El día del evento, todas las postulantes (mayores y minis) deberán presentarse a la hora que la comisión organizadora determine, con la vestimenta que se indique SIN EXCEPCIÓN, con banda identificatoria y DNI, DEBIENDO CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (ANEXOS , Formularios y/o Autorizaciones y/o toda otra formalidad).- En el caso de las mayores, podrán ser convocadas anteriormente, para entrevistas y organización del desfile. --

Se proveerá sin cargo una entrada para postulante y un delegado acompañante de la misma.-----

**Artículo 35º:** Toda eventualidad que no esté contemplada en el presente reglamento será considerada y resuelta por la Comisión Organizadora, bajo las normas de la sana crítica racional y la buena fé; dicha resolución será inapelable.-----

**Muchas gracias!!!**

